

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 de diciembre de 18 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 - “Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este Artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y, la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este Artículo.”

La Gerencia Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las redes sanitarias internas y externas de sus instalaciones, así como la correcta operación de los sistemas de recolección, conducción, almacenamiento y disposición de aguas residuales y lluvias generadas en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario.

Actualmente, la infraestructura sanitaria requiere actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan asegurar la continuidad de las operaciones misionales del laboratorio, evitando obstrucciones, rebosamientos, acumulación de lodos, generación de olores ofensivos, riesgos de contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad.

Asimismo, se hace necesario realizar el sondeo y limpieza de las tuberías internas y externas, así como la succión, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, lodos y demás residuos generados en los pozos sépticos, mediante empresas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 25B No.25 -116 frente a la Gobernación de Sucre

Conmutador: 3004629730

Correo: gerencia.sucre@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

especializadas que cuenten con los equipos, permisos, licencias ambientales, personal calificado y vehículos autorizados para desarrollar estas actividades en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La contratación de este servicio permitirá mantener en óptimas condiciones la infraestructura sanitaria del laboratorio, prevenir emergencias operativas y ambientales, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de manejo de residuos líquidos y aguas residuales, y asegurar la continuidad de las actividades de diagnóstico y análisis desarrolladas por el ICA en la Seccional Sucre.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento de redes sanitarias externas e internas (tuberías, cajas, pozos sépticos y tanques), incluyendo la succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias, garantizando la prestación del servicio bajo condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y calidad que permitan satisfacer las necesidades institucionales y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria de la entidad.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta, que en la actualidad debe realizarse la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales y los lodos generados por la actividad misional de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico Sucre, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE”**, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública y las normas complementarias.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la Vigencia Fiscal 2026.



BLADIMIR PEÑATES MONTES
Gerente Seccional (E) Sucre